



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.249.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0530/22; la Solicitud de Pedido N° 3-302-109/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 2.215 de fecha 10 de junio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 86 para el día 01 de julio del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la "ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, POSTES, LÁMINAS PLOTEADAS Y ELEMENTOS DE SUJECCIÓN - PLAN SEÑALIZACIÓN 2022", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-109/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 7.901.310);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas MATERIALES VIALES S.R.L Y CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.;

Que, ambos oferentes cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 14 de julio del año 2022;

Que, por Acta N° 121, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I - C.U.I.T. N° 30-50491289-9 - Proveedor Municipal N° 2-155, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.268.400), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 86, cuya apertura se realizó el día 01 de julio del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la “ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, POSTES, LÁMINAS PLOTEADAS Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN-PLAN SEÑALIZACIÓN 2022”, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-109/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I - C.U.I.T. N° 30-50491289-9 - Proveedor Municipal N° 2-155, con domicilio en la calle Mendoza N° 1674, localidad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la “ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, POSTES, LÁMINAS PLOTEADAS Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN - PLAN SEÑALIZACIÓN 2022”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-109/2022, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (§ 9.268.400), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 42 - Partida 2.7.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por